



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
“COMUNIDAD DE INGLÉS Y
COMPUTACIÓN PARA TODOS EN EL
ESTADO DE MÉXICO” Y LAS REGLAS DE
OPERACIÓN.

Tomo CCII
Número

33

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INGENIERO SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, corresponde a la Secretaría de Educación crear e impulsar programas que permitan a los estudiantes y egresados a desarrollar sus capacidades profesionales, como factor fundamental para la aplicación de sus conocimientos y habilidades en beneficio de las condiciones de desarrollo humano y social.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México concibe a la educación como una herramienta fundamental para el bienestar de una sociedad, mediante la promoción e innovación de programas que contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de fomentar e impulsar el uso de tecnologías y acciones encaminadas a la enseñanza del idioma inglés, como elementos indispensables para alcanzar la calidad educativa en el Estado de México.

Que resulta conveniente involucrar la participación de los jóvenes y egresados de las instituciones de educación pública de los tipos medio superior y superior, del nivel técnico superior universitario y licenciatura, para desarrollar sus capacidades profesionales en beneficio de la población mexiquense, mediante la creación del Programa "Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México", el cual se registrará por sus Reglas de Operación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA "COMUNIDAD DE INGLÉS Y COMPUTACIÓN PARA TODOS EN EL ESTADO DE MÉXICO" Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

ÚNICO.- Se crea el Programa "Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México" y las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMUNIDAD DE INGLÉS Y COMPUTACIÓN PARA TODOS EN EL ESTADO DE MÉXICO".

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México", está orientado a canalizar los conocimientos de inglés y computación de los estudiantes, prestadores del servicio social y egresados de instituciones públicas ubicadas en el Estado de México de tipos media superior y superior, nivel técnico superior universitario y licenciatura, en beneficio de los alumnos de educación básica de los subsistemas federal y estatal, a fin de motivar el aprendizaje de una segunda lengua y el uso de herramientas tecnológicas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fortalecer la formación de los alumnos de educación básica de los subsistemas federal y estatal, con el aprendizaje del idioma inglés y computación, mediante cursos impartidos por estudiantes, prestadores del servicio social y egresados de instituciones de educación media superior y superior del Estado de México, con conocimientos en estas áreas temáticas.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Fortalecer el aprendizaje de una segunda lengua en los alumnos de educación básica de los subsistemas federal y estatal.

2.2.2. Fortalecer el aprendizaje y las habilidades informáticas en los alumnos de educación básica de los subsistemas federal y estatal.

2.2.3. Promover la participación e impulsar el desarrollo de las capacidades profesionales, conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes, prestadores de servicio social y egresados de educación media superior y superior que participen en el Programa.

3. UNIVERSO DE ATENCIÓN

3.1. Población Universo

Estudiantes del Estado de México.

3.2. Población Potencial

Estudiantes de instituciones públicas de los tipos media superior y superior, del nivel técnico superior universitario y de licenciatura, quienes serán promotores del conocimiento en las áreas de inglés y computación.

3.3. Población Objetivo

Estudiantes de educación básica de los subsistemas federal y estatal.

4. COBERTURA

El Programa operará en instituciones públicas de educación básica de los subsistemas del Estado de México, preferentemente en municipios en donde se encuentren establecidas escuelas de tiempo completo.

5. APOYO

5.1. Tipo de Apoyo

Se otorgará un estímulo económico mensual durante seis meses a los estudiantes, prestadores de servicio social y egresados que participen en el Programa, mediante el mecanismo establecido con la institución bancaria correspondiente.

5. 2. Monto del Apoyo

Los estudiantes, prestadores de servicio social y egresados aceptados recibirán un estímulo económico mensual de acuerdo con su nivel educativo, de conformidad con los siguientes montos:

- ❖ \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para media superior;
- ❖ \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para técnico superior universitario; y
- ❖ \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para licenciatura.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, asignará los recursos necesarios para la operación del Programa "Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7. ELEMENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

7.1. Requisitos de los Solicitantes

A). Para Estudiantes

- ❖ Presentar Carta de Presentación de su institución educativa.
- ❖ Ser estudiante inscrito en alguna de las instituciones públicas ubicadas en el Estado de México que establece la Convocatoria, con permanencia escolar como mínimo hasta julio del año 2017.
- ❖ Contar con la edad mínima de 18 años.
- ❖ Contar con habilidades y conocimientos en las áreas de inglés y/o computación. Para aspirantes a impartir los cursos de inglés, acreditar mínimo el nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- ❖ Realizar su registro vía internet, en la página que señale la Convocatoria correspondiente, con la asesoría del responsable del servicio social de su institución educativa.
- ❖ Presentar examen de conocimientos en las áreas de inglés y/o computación de acuerdo con lo establecido por las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- ❖ Ser originario o radicar en el Estado de México.

B). Para Prestadores del Servicio Social

- ❖ Acreditar al menos el 50% del plan de estudios de los tipos media superior técnica y en superior, del nivel técnico superior universitario y de licenciatura, mediante Carta de Presentación de su institución educativa.
- ❖ Ser estudiante inscrito en alguna de las instituciones públicas ubicadas en el Estado de México que establece la Convocatoria, con permanencia escolar como mínimo hasta julio del año 2017.
- ❖ Contar con la edad mínima de 18 años.
- ❖ Contar con habilidades y conocimientos en las áreas de inglés y/o computación. Para aspirantes a impartir los cursos de inglés, acreditar mínimo el nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- ❖ Realizar su registro vía internet, en la página que señale la Convocatoria correspondiente, con la asesoría del responsable del servicio social de su institución educativa.
- ❖ Presentar examen de conocimientos en las áreas de inglés y/o computación de acuerdo con lo establecido por las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- ❖ Ser originario o radicar en el Estado de México.

C). Para Egresados

- ❖ Ser egresado de alguna de las instituciones públicas ubicadas en el Estado de México, establecidas en la Convocatoria correspondiente.

- ❖ Presentar original y copia de Certificado de Estudios, Carta de Pasante y/o Título Profesional según sea el caso.
- ❖ Contar con la edad mínima de 18 años y preferentemente no mayor a 30 años.
- ❖ Realizar su registro vía internet, en la página que señale la Convocatoria correspondiente, y presentar dicha solicitud de inscripción en la institución educativa de la cual egreso.
- ❖ Contar con habilidades y conocimientos en las áreas de inglés y/o computación. Para aspirantes a impartir los cursos de inglés, acreditar mínimo el nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- ❖ Presentar examen de conocimientos en las áreas de inglés y/o computación de acuerdo con lo establecido por las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- ❖ Ser originario o radicar en el Estado de México.

Además de los requisitos anteriormente establecidos, los participantes deberán presentar:

- ❖ Copia de identificación con fotografía vigente (Credencial de Elector del IFE o INE, Licencia de Conducir, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- ❖ Presentar Informe de No Antecedentes Penales, bajo su estricta responsabilidad.
- ❖ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ❖ Copia de comprobante domiciliario (recibo de luz, teléfono, de pago de impuestos o constancia domiciliaria expedida por autoridad municipal).

7.2. Criterios de Prioridad

La asignación de los estímulos económicos se dará a quienes resulten seleccionados como promotores por las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para las áreas de inglés o computación, según corresponda, de conformidad con los criterios que determinen los Consejos Consultivos, en el ámbito de sus atribuciones, y la disponibilidad presupuestal.

7.3. Registro

El registro de solicitud de inscripción al Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”, se realizará en la página que establece la Convocatoria.

El estudiante, prestador de servicio social o egresado, seleccionará el área de su participación en inglés o computación, de acuerdo con sus conocimientos y habilidades.

El trámite de solicitud de inscripción es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

7.4. Formato

- ❖ Solicitud de inscripción.

7.5. Derechos de los Beneficiarios

- ❖ Recibir el comunicado por escrito, a través de su institución educativa, sobre su aceptación al Programa.
- ❖ Recibir mensualmente el estímulo económico asignado.
- ❖ Recibir a través del responsable del servicio social en su institución educativa, información y asesoría continua respecto a los trámites y documentación que deberán presentar en relación al Programa.

❖ Para la impartición de los cursos de inglés, recibir los materiales de apoyo didáctico y asesoría por parte de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal a través de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

❖ Para la impartición de los cursos de computación, recibir los materiales de apoyo didáctico y asesoría por parte de la Subsecretaría de Planeación y Administración a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

❖ Para el caso de los prestadores de servicio social, recibir la Constancia de Liberación del Servicio Social; para los demás participantes, el documento que acredite su participación en el Programa.

❖ Los demás que establezca el Reglamento de Servicio Social del Estado de México y los Consejos Consultivos de Inglés y Computación, en el ámbito de sus atribuciones.

7.6. Obligaciones de los Beneficiarios

❖ Entregar la documentación que formalice su inscripción al Programa.

❖ Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo económico.

❖ Elaborar y entregar el Programa General de Trabajo a realizar durante el Programa.

❖ Asistir puntualmente a los cursos de capacitación y orientación, así como a los eventos que convoque la Secretaría de Educación y/o su escuela.

❖ Portar, en lugar visible, el gafete que lo acredita como promotor del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”.

❖ Observar buena conducta en su institución educativa y en la escuela en la que participará como promotor de inglés o computación, según corresponda, respetando las reglas y normas internas de cada uno de los planteles.

❖ Rendir puntualmente los informes mensuales de las actividades realizadas, de conformidad con los lineamientos establecidos para este fin.

❖ Cumplir con el objetivo para el cual se le otorgó el estímulo económico.

❖ Entregar formalmente al director del plantel educativo en donde impartió los cursos, los materiales de apoyo didáctico de inglés o computación, al finalizar su participación en el Programa.

❖ Las demás que establezca el Reglamento del Servicio Social del Estado de México o los Consejos Consultivos de Inglés y Computación, en el ámbito de sus atribuciones.

7.7. Causas de Cancelación y Terminación del Estímulo Económico

❖ Acumular más de cinco faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada.

❖ No asistir a los cursos de capacitación y orientación, que convoque la Secretaría de Educación y/o su escuela.

❖ Incumplir con las obligaciones establecidas en el Programa General de Trabajo.

❖ Renunciar expresamente a los beneficios del estímulo económico.

❖ Proporcionar datos falsos, alterar documentación o entregar informes simulados.

- ❖ Incurrir en algún delito que amerite pena privativa de la libertad o encontrarse sujeto a investigación de tipo judicial en curso.

- ❖ Agotar los seis meses de duración del Programa.

7.8. Responsabilidades del Personal Directivo en las Instituciones Educativas Receptoras

- ❖ Contar con los espacios e infraestructura adecuada para el desarrollo de los cursos de inglés y computación, según sea el caso.

- ❖ Permitir el acceso al plantel educativo y llevar un registro de entrada y salida del mismo, de los promotores de inglés y computación, según corresponda.

- ❖ Designar al docente frente a grupo o al personal que deberá estar presente durante la impartición de cursos de inglés y computación.

- ❖ Realizar, al finalizar el Programa, la recepción y resguardo de los materiales de apoyo didáctico utilizados para los cursos y documentar dicha entrega.

- ❖ Registrar cualquier irregularidad o incidente que se presente en el desarrollo de los cursos de inglés y computación e informar de las mismas a las Unidades de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de Desarrollo Administrativo e Informática de la Subsecretaría de Planeación y Administración y de Servicio Social de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

- ❖ Las demás que les sean comunicadas por escrito, previo acuerdo de los Consejos Consultivos de Inglés y Computación, en el ámbito de su competencia.

7.9. Contraprestación del Beneficiario

Los estudiantes aceptados como promotores de inglés o computación están obligados a realizar sus actividades en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.

Los estudiantes aceptados para la prestación del servicio social, deberán cubrir 480 horas de servicio en un lapso no menor a seis meses, en apego al Reglamento del Servicio Social del Estado de México, obligándose a realizar sus actividades en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.

Los egresados aceptados como promotores de inglés o computación, están desvinculados de cualquier relación laboral con la Secretaría de Educación o la institución educativa en la que participen, debiendo abstenerse de intervenir en asuntos laborales o sindicales de sus trabajadores y obligándose a realizar sus actividades en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.

Los promotores de inglés y computación deberán cubrir los contenidos temáticos de los cursos establecidos por las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, así como cumplir los requisitos normativos de cada plantel de educación básica de los subsistemas federal y estatal considerados en el Programa.

8. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

8.1. De la Presentación y Recepción de Solicitudes

a) La Secretaría de Educación emitirá la Convocatoria correspondiente, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

b) Los estudiantes, los aspirantes que estén en posibilidad de realizar su servicio social, así como los egresados que tengan interés en participar como promotores del conocimiento en las áreas de inglés

y/o computación, podrán solicitar información sobre la inscripción al Programa al responsable del servicio social de la institución educativa donde estén realizando sus estudios o hayan estudiado según sea el caso.

c) Una vez concluido el registro de aspirantes vía internet, las Unidades de Apoyo a la Educación Básica y Normal y de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, darán a conocer a la Unidad de Servicio Social, lugar, fecha y hora de aplicación del examen de conocimiento de inglés y/o computación a los aspirantes, de acuerdo al cronograma aprobado.

d) La Unidad de Servicio Social comunicará al responsable de servicio social de cada institución educativa participante, el lugar, fecha y hora de la aplicación de los exámenes de conocimiento de inglés y/o computación para que coordinen la asistencia de sus participantes a las mismas, según corresponda.

e) La Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, serán responsables de elaborar los contenidos temáticos de los Cursos de Inglés, aplicar el examen y evaluar el conocimiento de los aspirantes; efectuar la preselección de los promotores de inglés; así como de la capacitación de los mismos previo al inicio de operación del Programa.

f) La Subsecretaría de Planeación y Administración, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, será responsable de elaborar los contenidos temáticos de los Cursos de Computación, aplicar el examen y evaluar el conocimiento de los aspirantes, efectuar la preselección de los promotores de computación, así como de la capacitación de los mismos previo al inicio de operación del Programa.

g) Las Unidades de Apoyo a la Educación Básica y Normal y de Desarrollo Administrativo e Informática y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, entregarán a la Unidad de Servicio Social la base de datos de preselección de aspirantes, para que ésta a su vez, solicite a los responsables de servicio social de cada institución educativa participante, la documentación de los estudiantes, prestadores de servicio social y egresados con interés de participar como promotores de inglés y/o computación, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente.

8.2. Proceso General del Programa

a) Los secretarios técnicos de los Consejos Consultivos de Inglés y Computación en coordinación con la Unidad de Servicio Social, presentarán para validación y autorización del Pleno de los Consejos Consultivos, según corresponda, las solicitudes de los candidatos preseleccionados al Programa, de acuerdo a los criterios establecidos en las presente Reglas de Operación y Convocatoria respectiva.

b) Una vez que la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal y la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, den a conocer el listado de planteles de educación básica de los subsistemas federal y estatal que participarán en el Programa, los promotores se asignarán a cada uno de ellos, en coordinación con la Unidad de Servicio Social, para lo cual esta última otorgará las Claves de Registro a los promotores seleccionados por los Consejos Consultivos.

c) Por instrucción de los Consejos Consultivos de Inglés y Computación según corresponda, y concluidas las etapas de selección y asignación de participantes, se realizará la publicación del listado de promotores en las instituciones educativas correspondientes, así como en la página de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México.

d) El responsable del servicio social de la institución educativa entregará a cada promotor el oficio de aceptación al Programa e informará de los lineamientos internos para la prestación del servicio social o que regulen su participación, así como los trámites a seguir para el cobro mensual del estímulo económico.

e) Los promotores seleccionados, a través de los responsables del servicio social en las instituciones educativas, entregarán en la Unidad de Servicio Social, la documentación siguiente: Programa General de Trabajo, informes mensuales de actividades y el informe global correspondiente.

f) La Unidad de Servicio Social firmará la Constancia de Liberación a los prestadores del servicio social y la Constancia de Participación a los promotores de inglés o computación, según sea el caso, será firmada por la autoridad que determine cada Consejo Consultivo. Dichos documentos serán entregados a los participantes a través de los responsables del servicio social de su institución educativa.

g) Las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior, de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, a través de las Unidades de Servicio Social, de Apoyo a la Educación Básica y Normal y de Desarrollo Administrativo e Informática, respectivamente, así como de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, elaborarán el informe de resultados del Programa, el cual será presentado por los secretarios técnicos a los Consejos Consultivos de Inglés y Computación, para su conocimiento y validación.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancias Normativas

Los Consejos Consultivos de Inglés y de Computación, en el ámbito de su competencia, serán los responsables de normar la operación del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México” e interpretar las presentes Reglas de Operación.

Las instancias normativas del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”, sesionaran de manera independiente.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a través de la Unidad de Servicio Social, será la instancia encargada de la instrumentación de los procesos para la integración y resguardo de expedientes de los promotores del Programa, así como para el pago de los estímulos económicos.

Las Subsecretarías de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración a través de las Unidades de Apoyo a la Educación Básica y Normal y de Desarrollo Administrativo e Informática, respectivamente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, serán las instancias encargadas de la elaboración de los contenidos académicos de los cursos de inglés y computación.

9.2. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Educación, a través de las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior, de Educación Básica y Normal y de Planeación y Administración y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

9.3. De los Consejos Consultivos

Para la toma de decisiones sobre la ejecución y evaluación del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”, se constituirán dos Consejos Consultivos.

9.3.1. Consejo Consultivo de Inglés

Estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Educación;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal; y
- III. Ocho Consejeros, que serán:

- ❖ El Subsecretario de Educación Básica y Normal;
- ❖ El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior;
- ❖ El Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM);
- ❖ El Representante de la Coordinación en el Diseño del Programa Nacional de Inglés de la Secretaría de Educación Pública;
- ❖ El Encargado del Programa Nacional de Inglés de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública;
- ❖ El Director de Inglés del Consejo Británico en México;
- ❖ Un Representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; y
- ❖ El Jefe de Servicio de Evaluación de Cambridge English Language Assessment en México.

9.3.2. Consejo Consultivo de Computación

Estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Educación;

II. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática; y

III. Siete Consejeros, que serán:

- ❖ El Subsecretario de Educación Básica y Normal;
- ❖ El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior;
- ❖ El Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM);
- ❖ El Director General del Sistema Estatal de Información;
- ❖ El Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- ❖ El Director del Sector Educación de Microsoft México; y
- ❖ El Director General del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

Para cada uno de los integrantes de los Consejos Consultivos, se nombrará un suplente; el cargo será honorífico.

Los consejeros tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los secretarios técnicos quienes sólo tendrán voz. La toma de decisiones será por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los secretarios técnicos de cada Consejo Consultivo, convocarán a sesión a los consejeros con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Los Consejos Consultivos se reunirán de forma ordinaria o extraordinaria las veces que sea necesario en función de los requerimientos del Programa "Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México".

Las sesiones de los Consejos Consultivos serán válidas cuando estén presentes la mitad más uno de los integrantes, siempre que se encuentre el presidente y el secretario técnico o sus respectivos suplentes.

9.3.3. Atribuciones de los Consejos Consultivos

- ❖ Establecer los mecanismos de coordinación, operación, y control del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”.
- ❖ Autorizar la asignación de los estímulos económicos a los participantes seleccionados como promotores de conformidad con las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva, de acuerdo con la preselección efectuada por las Unidades de Apoyo a la Educación Básica y Normal, de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- ❖ Invitar a las sesiones a expertos en las materias de inglés y/o computación según corresponda, que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de inglés y computación, quienes sólo tendrán voz.
- ❖ Validar el reporte de resultados del Programa que presenten los secretarios técnicos.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por los Consejos Consultivos, en el ámbito de su competencia.

10. DIFUSIÓN

10.1 Medios de Difusión

La difusión del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”, se realizará a través de la emisión de una Convocatoria, en la Página Web de Servicio Social y en los medios que determinen los Consejos Consultivos.

10.2 Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, en función de la disponibilidad presupuestal, la cual deberá publicarse en los medios que determinen los Consejos Consultivos del Programa.

11. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Educación publicará en la página de transparencia el presente Acuerdo, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

12. SEGUIMIENTO

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en coordinación con las instituciones educativas públicas participantes de los tipos media superior y en superior, del nivel técnico superior universitario y de licenciatura, serán las encargadas del seguimiento y operación del Programa.

13. EVALUACIÓN

Los secretarios técnicos, en coordinación con la Unidad de Servicio Social, presentarán a los Consejos Consultivos de Inglés y Computación el informe de resultados del Programa “Comunidad de Inglés y Computación para Todos en el Estado de México”, para su conocimiento y validación.

14. AUDITORÍA Y CONTROL

En caso necesario, se seguirán los procedimientos marcados por las siguientes instancias:

- ❖ Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- ❖ Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- ❖ Órgano de Control Interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios, a través de las siguientes vías:

a). Vía telefónica: En la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior al (01722) 1678420; Subsecretaría de Educación Básica y Normal al (01722) 1678415; Subsecretaría de Planeación y Administración al (01722) 1678405; Servicios Educativos Integrados al Estado de México al (01722) 2797700.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b). Vía Internet: En los correos electrónicos: semsys@gmail.com y sebynedomex@gmail.com

Las 24 horas del día.

c). Personalmente:

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en AV. Hidalgo No. 104, Primer Piso, Col. Centro, Código Postal 50000, Toluca, México entrada por Aldama No. 100, teléfonos (01722) 2133117 y 2148041.

Contraloría Interna de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, ubicada en Isidro Fabela Norte No. 517, Primer Piso, Col. Doctores, Código Postal 50060, Toluca, México, teléfono (01722) 2147767.

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de junio de dos mil dieciséis.

ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).